

Yerba Buena, 07 de Mayo de 1985

ORDENANZA N° 143

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 051 de fecha 18/05/84, modificada por Ordenanza 118 de fecha 15/1/85 se establece un Régimen de Bonificación por Función para el personal de esta Municipalidad comprendidos en las funciones de serenos, recolectores de residuos y personal de cementerios; y

CONSIDERANDO:

Que el personal que desempeña funciones en los Cementerios de esta repartición, tanto administrativos como los que realizan inhumaciones, excavaciones y exhumaciones constituye un trabajo agotador, insalubre, propenso a contaminaciones y enfermedades físicas y mentales, por el estado en que se encuentran los ataúdes cuando se realizan traslados o recavadas que se efectúan cuando las parcelas se encuentran ocupadas, por lo que se hace necesario dictar una norma que compense en cierta medida a los obreros, administradores y serenos ya que todos están en contacto directo con las tareas que se desempeñan en dichas necrópolis;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECESE UN régimen de Bonificación especial para el Personal Obrero, Administrativo y Serenos de los Cementerios de este Municipio de un 30% (treinta) % a partir del mes de Abril del Cte. Año, sobre la asignación de Categoría en que revista el beneficiario, tanto para el personal permanente como Contratados.

ARTICULO SEGUNDO: Para este tipo de personal no se tomará en cuenta la cantidad de horas trabajadas, constituyendo un porcentaje fijo mensual cuyo cumplimiento será supervisado por los señores encargados y la Sra. Jefe de la Sección Cementerios.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.